



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 3/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecinueve de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





RIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 3/2017.

ACTORES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECINUEVE DE
ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos, así como:

- Acuerdo de quince de enero de la presente anualidad, signado por el Presidente de este Tribunal, por el que se ordenó integrar el expediente **RAP 3/2017**, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia del magistrado instructor.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354 primera parte, 362, inciso b), 367, 369 y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz, y 37 fracción I, y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal; esta ponencia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **RADICA** en la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, el recurso de apelación promovido por Alejandro Sánchez Báez representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que determina permitir a los ciudadanos registrados en el proceso de selección y designación para integrar Consejos Municipales del proceso electoral 2016-2017, presentar examen de conocimientos a los que cumplan veintitrés años de edad durante el año dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a las personas que señala el partido actor en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. - Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado, por conducto de su Secretario Ejecutivo, por último, se hizo constar que no compareció tercero interesado.

CUARTO. - Con fundamento en el numeral 354 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se admite** el recurso de apelación promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO. - En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por **admitidas y desahogadas** de acuerdo a



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

su propia naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SEXTO. Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes de desahogar, **se declara cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

SÉPTIMO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante la licenciada Maribel Pozos Alarcón, Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.** -

